

RESOLUCION No. 16-CA-83-11609

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de diciembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí L., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Guillermo Minchala Heredia, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor abogado Luis Villacís Guillén, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 83-289-DIA y 83-293-DIA del 25 y 28 de marzo de 1982 respectivamente, que comprueban la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-357 del 12 de mayo de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA", constante en la escritura pública del 30 de diciembre de 1982, autorizada por el Notario Quinto de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES, representado por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

0609

Compañía: "INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quetzacuil, a 12 de mayo de 1911.

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

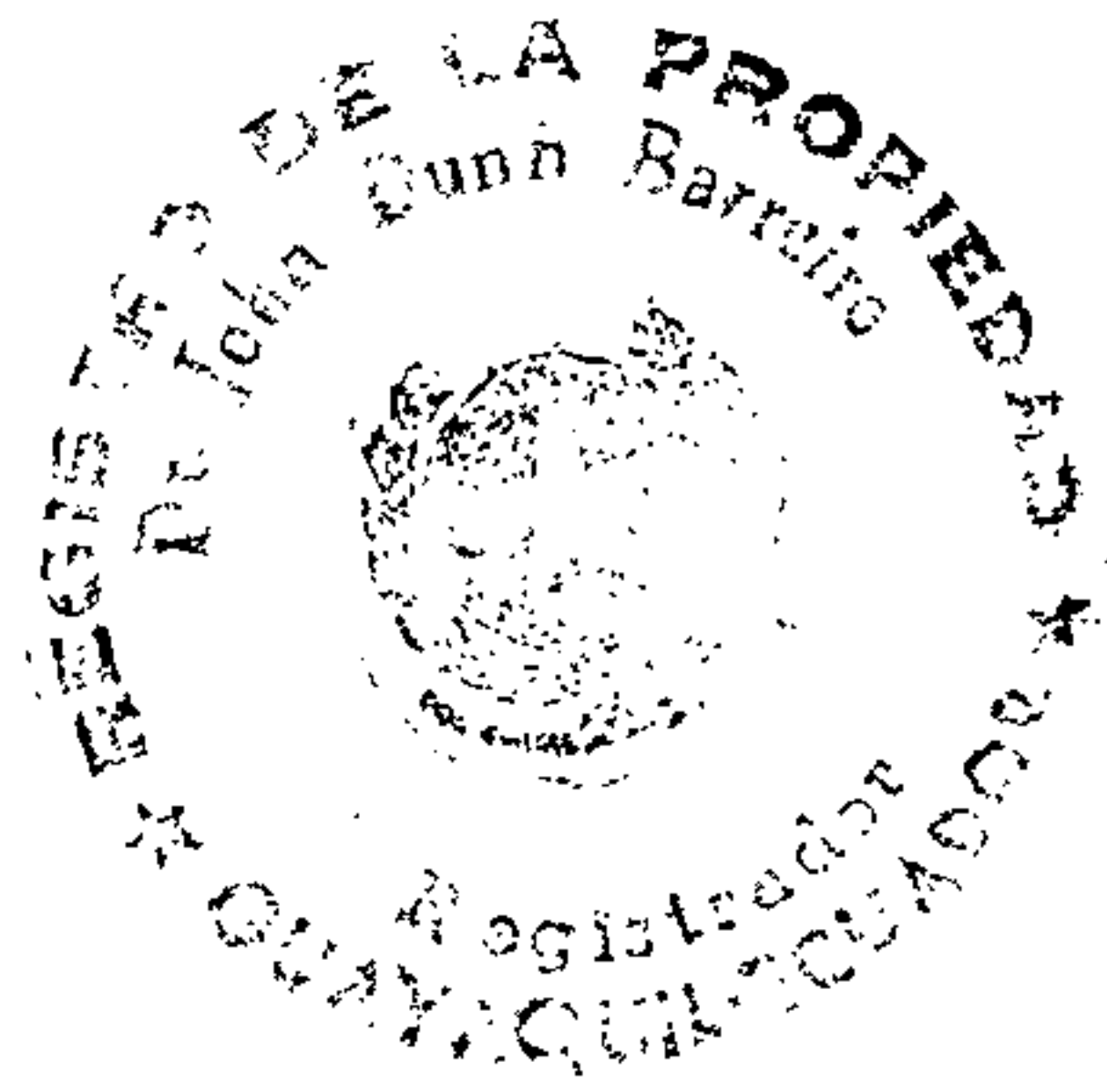
CCF-1bd.
DL-LCP.

En cumplimiento a la Resolución que antecede, queda inscrito el Aporte de fojas 76.423 a 76.464 número 3377 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 8378 del Repertorio. Guayaquil, tres de junio de mil - novecientos ochenta y tres. El Registrador de la Propiedad. Enmendado: 76.423. Vale.


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

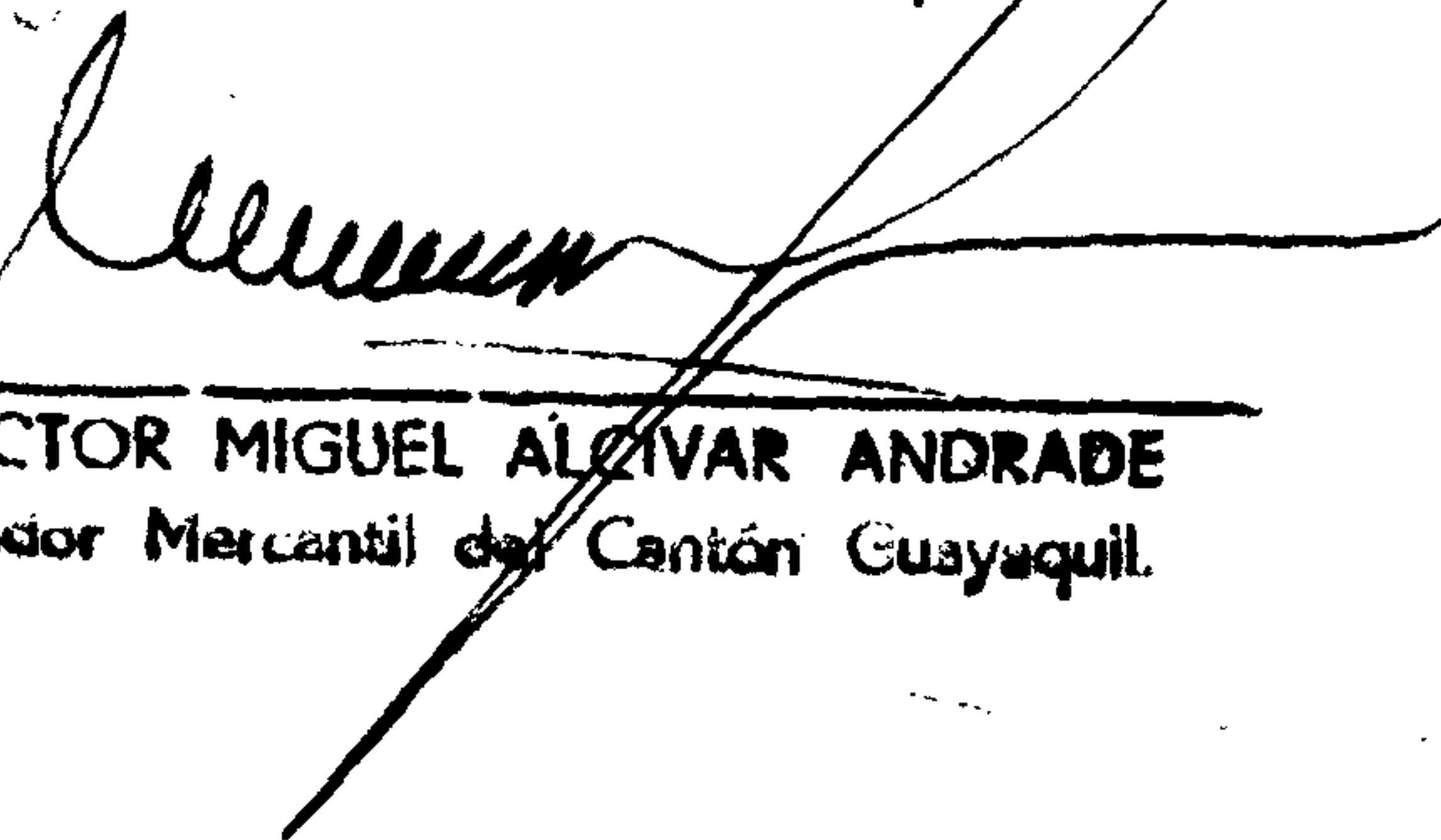
Se tomó nota de esta Resolución a foja 131.118 del Registro de Propiedad de 1.980, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, tres de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Registrador de la Propiedad.


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas 18.022 a 18.026, número 4.359 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.100 del Repertorio.- Guayaquil, dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.